

de autos horribles de fé en casi todos los distritos de la península, señaladamente en Sevilla y Valladolid.

Con poco que se hubiera prolongado la vida del emperador hubiera quedado bien satisfecho el celo inquisitorial que desplegó al fin de sus días, al ver procesados por el Santo Oficio tantos personajes ilustres por sus altos cargos, por su ciencia ó por su cuna, tantos arzobispos y obispos, abades, sacerdotes, frailes, monjas, marqueses y grandes señores, magistrados, profesores, altos funcionarios del Estado, mezclados con menestrales, artesanos, sirvientes y gente menuda del pueblo. Hubiera visto sujetos á un proceso inquisitorial á los arzobispos de Granada y de Santiago, á los obispos de Lugo, de Leon, de Almería, á teólogos insignes de los que habian dado lustre á España y á la iglesia católica en el concilio de Trento. Y hubiera visto denunciado y procesado por sospechoso de luteranismo al mismo primado de la iglesia española, al arzobispo de Toledo don Fr. Bartolomé de Carranza, confesor de su hijo Felipe II., y el mismo que habia prestado los auxilios de la religion al emperador Carlos V. en los últimos momentos de su vida en Yuste; y hubiera visto procesados con él á todos los prelados y teólogos que habian aprobado sus «Comentarios al Catecismo de la Doctrina Cristiana.»

No siendo de nuestro objeto hacer una historia completa de lo que en materias de Inquisicion pasaba en España en los tres ó cuatro primeros años del rei-

nado de Felipe II., nos concretaremos en este presente capítulo á dar una idea de ello, haciendo una breve reseña de los dos solemnes autos de fé que se celebraron en Valladolid en el año 1559, uno en ausencia todavía, otro en presencia ya del rey Felipe II.; autos que pusieron en movimiento las plumas de Alemania y de Francia para escribir contra la Inquisicion española, por la circunstancia de que los castigados en ellos lo fueron por la heregía de Lutero, no habiendo reparado en los muchísimos mas que antes lo habian sido por las sectas judáica y mahometana.

Verificóse el primero el domingo de la Santísima Trinidad (21 de mayo, 1559), con asistencia de la princesa regente, del príncipe de Asturias don Carlos, de todos los consejos, de prelados, grandes de España, títulos de Castilla, individuos de las chancillerías y tribunales, damas ilustres, y muchedumbre de espectadores de todas las clases de la sociedad. Para solemnizar el acto se habia erigido en la plaza mayor un suntuoso estrado con grandes departamentos, graderías, tribunas, púlpitos y otras diversas localidades, unido todo á la casa consistorial. Se levantaron los tejados de las casas de la plaza, y sobre sus techumbres se hicieron tablados, para que el numeroso público tuviera desde donde presenciar el espectáculo con la posible comodidad <sup>(1)</sup>. Treinta y un delincuen-

(1) Para estas noticias tenemos testigo competente al dia siguiente á la vista una Relacion hecha por el auto en Valladolid, y copia-

tes eran los destinados á figurar en esta terrible ceremonia; de ellos diez y seis para ser reconciliados con penitencias, catorce condenados á muerte, y un difunto, en estátua. Salió el primero, y sentáronle en la silla mas alta del teatro (que así le llamaban), el doctor don Agustín de Cazalla, canónigo de Salamanca y predicador del emperador y del rey, hijo de su contador, acusado y condenado á muerte por herege luterano dogmatizante: habia negado primero y confesado despues; se confesó, comulgó y reconcilió con ejemplar arrepentimiento con fray Antonio de la Carrera; en todo el tránsito hasta el lugar del suplicio fué predicando á sus mismos compañeros de proceso, exhortándolos á retractar sus errores y morir en la verdadera fé, dirigiendo al pueblo y á los mismos sentenciados los consejos mas sanos y ortodoxos, palabras llenas de unción y de caridad. Sufrió con resignación cristiana la muerte en garrote, y su cadáver fué despues quemado en la hoguera <sup>(1)</sup>.

da por nosotros del archivo de Simancas. (Negociado de Estado, leg. 437). En esta relacion se dan muy curiosos pormenores, que nosotros no podemos detenernos á referir.

(1) Tenemos tambien á la vista la informacion auténtica de los últimos momentos del doctor Cazalla, dada por su mismo confesor Fr. Antonio de la Carrera al inquisidor mayor, arzobispo de Sevilla, en que se ve cuán cristianamente murió aquel docto eclesiás-

tico. La Relacion concluye diciendo: «Y así pasó delante hasta llegar al palo, predicando siempre y amonestando á que reverenciasen los ministros de la Iglesia y honrasen las religiones. Llegado al lugar de su tormento, antes que se apease para subir, se reconcilló conmigo que se habia confesado: luego sin mas dilacion de pusieron en el pescuezo el argolla, y estando así, tornó otra vez á amonestar á todos y rogá-les que le encomendasen á Nues-

2.º Don Francisco de Vivero Cazalla, hermano del doctor, párroco del obispado de Palencia: se confesó, murió en garrote y fué quemado <sup>(1)</sup>.

3.º Doña Beatriz de Vivero Cazalla, hermana tambien, beata: se confesó, murió en el garrote y fué quemada. Llevaba sambenito, coraza en la cabeza y cruz en la mano.

4.º La estátua y huesos de doña Leonor de Vivero, madre de los Cazallas. Habia esta señora muerto en opinion de católica, pero acusada despues de luterana por el fiscal de la Inquisicion, por haberse averiguado ser su casa el punto donde se reunian sus hijos con otros luteranos, se la mandó desenterrar, conducir sus huesos en un ataúd al auto de fé, y su efigie vestida del sambenito con llamas, para ser todo quemado: se mandó tambien arrasar su casa con prohibicion de reedificarla, y que se pusiera en el solar un monumento con una inscripcion infamatoria.

«tro Señor, y en comenzando á decir el Credo, le apretaron el garrote y el cordel, y llegado al cabo se le apretaron, y así acabó la vida con semejante muerte y dió el alma, la cual por cierto yo tengo averiguado que fué camino de la salvacion: en esto no tengo ninguna dubda, sino que Nuestro Señor que fué servido darle conocimiento y arrepentimiento, y reducirle á la confesion de su fé, será servido darle gloria. Esto, es, señor Ilustrísimo y

«Reverendísimo, lo que pasó en este caso, lo cual fui testigo de vista, sin apartarme un punto de este hombre, desde que le confesé hasta que fué difunto.—Siervo y capellan de V. S. I., Fr. Antonio de la Carrera.»—Archivo de Simancas, Estado, legajo 437.

(1) Este, dice la Relacion, llevaba mordaza, «é hizo grandes bascas hasta que se la quitaron, y le dieron agua, y luego se la volvieron á poner.»

5.º Don Alonso Perez, presbítero y maestro de teología; degradado, agarrotado y quemado.

6.º Don Cristóbal de Ocampo, vecino de Zamora, caballero del orden de San Juan, limosnero del gran prior de Castilla y Leon; id.

7.º Don Cristóbal de Padilla, caballero de Zamora; id.

8.º El licenciado Antonio Herrero, abogado de Toro; murió impenitente, y fué quemado vivo <sup>(1)</sup>.

9.º Juan García, platero de Valladolid; se confesó, murió en garrote, y se quemó su cadáver.

10.º El licenciado Francisco Pérez de Herrera, juez de contrabandos de la ciudad de Logroño; id.

11.º Doña Catalina Ortega, hija de Hernando Diaz, fiscal del Consejo real de Castilla, y viuda del comendador Losa; id.

12.º Isabel de Estrada, vecina de Pedrosa; id.

13.º Catalina Roman, beata, del mismo pueblo; idem.

14.º Juana Velazquez, criada de la marquesa de Alcañices; id.

15.º Gonzalo Baeza, portugués, vecino de Lisboa, por judaizante; id.

Todos estos, despues de haber abjurado y confesado como verdaderos penitentes, fueron condenados

(1) A este le fué predicando el doctor Cazalla hasta el patibulo y hasta el mismo quemadero, y no le pudo convertir: sufrió el fuego con horrible serenidad, en silencio, y sin lanzar un solo grito ni exclamacion de dolor.

á la pena de garrote, quemados en cadáver y confiscados sus bienes, excepto el licenciado Herrero que fué quemado vivo por impenitente. Los diez y seis restantes salieron al auto con sambenito, coraza, soga al cuello, cruz ó vela en la mano, y demas signos infamantes que se usaban, y despues de reconciliados fueron condenados á diferentes penas, como cárcel perpetua irremisible, cárcel temporal ó al arbitrio de los inquisidores, confiscacion de bienes, perdimiento de oficios, destierro y otras semejantes, segun habia sido calificado el delito de cada uno <sup>(1)</sup>.

(1) Estos reconciliados y penados fueron:

1. D. Juan de Vivero Cazalla, hermano del doctor: sambenito, confiscacion, cárcel perpetua irremisible.

2. Doña Juana de Silva, su muger: sambenito hasta la cárcel.

3. Doña Constanza de Vivero, hermana de los Cazallas, muger del contador del rey Hernando Ortiz: sambenito, confiscacion, cárcel perpetua irremisible.

4. D. Pedro Sarmiento de Rojas, caballero del orden de Santiago y comendador mayor de Quintana, hijo del primer marqués de Poza: id. id.

5. D. Luis de Rojas Enriquez, sobrino del antecedente: sambenito hasta la cárcel, confiscacion de bienes, destierro, privacion de armas y caballo.

6. Doña Francisca de Zuñiga, hija del licenciado Baeza, contador del rey: sambenito, cárcel perpetua y confiscacion.

7. Doña Mencia de Figueroa, muger del Sarmiento: id. id.

8. Doña Ana Enriquez, hija del marqués de Alcañices: sambenito, confiscacion.

9. D. Juan de Ulloa Pereira, vecino de Toro, caballero de San Juan de Jerusalem: sambenito, nota de infamia, confiscacion de bienes y privacion de honores.

10. Doña María de Rojas, hermana de la marquesa de Alcañices, monja en Santa Catalina de Valladolid: condenada á ser la última de la comunidad en su convento, y á privacion de voto activo y pasivo.

11. Doña Leonor de Cisneros, muger del licenciado Herrero: sambenito, confiscacion y cárcel perpetua.

12. María de Saavedra, muger del hidalgo Cisneros: id. id.

13. Anton Waser, inglés, criado de don Luis de Rojas: reclusion por un año en un convento.

14. Isabel Dominguez, criada de doña Beatriz de Vivero: sambenito y cárcel perpetua.

15. Anton Dominguez, su hermano: id. id.

16. Daniel de la Cuadra, la-

Al tiempo que esto pasaba en Valladolid ejercía también el Santo Oficio sus rigores en otros distritos de la península. En el parte que los del Consejo de la Inquisición daban al rey de haberse verificado el auto de fé de que acabamos de hablar, le decían: «Los inquisidores de Zaragoza nos han enviado relación que en 17 de abril hicieron auto de la fé, en el cual de- terminaron ciento y doce causas, y entre ellas dos de lutheranos, y que quedan en las cárceles muchos presos, y los doce lutheranos.—Los inquisidores de Sevilla avisan que tienen ya votadas mas de ochenta causas, y que con brevedad harán auto: hecho, daremos aviso á V. M.—En el auto que últimamente se hizo en Murcia relaxaron catorce personas, las mas por ceremonias judáicas, y otras por de moros, y se reconciliaron cuarenta y dos: están presos muchos, y sustáncianse sus procesos para de- terminarlos con brevedad. Esperamos en N. S., cuya es la causa, dará fuerzas para que todo se haga á gloria suya y como V. M. sea servido.... (1).»

De no haber aflojado en la sustanciación y fallo  
brador, vecino de Pedrosa: id. id. los documentos á que aqui nos referimos.

Predicó en este célebre auto el sermón de la fé el maestro Fr. Melchor Cano, obispo electo de Canarias, y uno de los teólogos mas distinguidos que asistieron al concilio de Trento.

Llorente en su Historia de la Inquisición, tomo IV. cap. XX. demuestra haber conocido también

(1) «En Valladolid 30 de mayo de 1559.—De V. M. humildes capellanes que sus Reales manos besan.—El licenciado Hottalora.—El licenciado de Valtodano.—El doctor Andrés Perez.—El doctor «Simancas.»—Archivo de Simancas, Estado, leg. 173.

de las causas el tribunal de Sevilla, segun anunciaba al rey el Consejo, dió testimonio el auto de fé que en la plaza de San Francisco de aquella ciudad se celebró el 24 de setiembre (1559), con poca menor solemnidad que el de Valladolid, puesto que solo le faltó la asistencia de los príncipes. Presidiale como vice-inquisidor general y delegado del arzobispo Valdés, el obispo de Tarazona don Juan Gonzalez, y como inquisidores del distrito los muy magníficos señores Andrés Gasco, Miguel del Carpio y Francisco Galdo, y el provisor Juan de Ovando. Hubo en este auto veintiuno relajados en persona, y ochenta reconciliados y penitenciados, siendo notable por la calidad de las personas que sufrieron la muerte y la hoguera, y por la tenacidad de aquellas en sostener las opiniones luteranas, puesto que los hubo tan contumaces, que prefirieron ser quemados vivos á dar la menor señal de retractación ni arrepentimiento, y otros solo manifestaron una contrición dudosa cuando se vieron atados ya al palo y con el fuego debajo de sus pies (1).

Suponian los inquisidores que de estos espectácu-

(1) Entre las personas notables que perecieron en este auto de Sevilla, podemos contar á don Juan Ponce de Leon, hijo segundo del conde de Bailen, y primo hermano del duque de Arcos, los presbíteros y religiosos don Juan Gonzalez, fray Cristóbal de Arellano, fray Garcia de Arias, fray Juan de

Leon, y las doncellas nobles doña María de Virués, doña María Cornel, doña María de Bohorques, y doña Isabel de Baena: las casas de esta última se mandaron también arrasar y poner en su área un mármol con un letrero infamatorio, como en las de doña Leonor de Vivero en Valladolid.

los tendría gusto en disfrutar el rey don Felipe, ausente hasta entonces; y así reservaron, como para agasajarle cuando viniere á España y para darle una muestra ostensible de su celo religioso, la segunda parte del auto de 21 de mayo en Valladolid. Y decimos la segunda parte, ya porque el de que vamos á hablar fué el resultado de la continuacion del proceso de los Cazallas, ya porque parece no podia tener otro objeto el haberse suspendido la ejecucion de algunas causas fenecidas ya cuando se hizo el auto de mayo. Habiendo pues desembarcado el rey Felipe II. en Laredo en el mes de setiembre (1559), segun en el capítulo anterior dijimos, dispúsose para solemnizar su regreso de Flandes y su entrada en la capital de Castilla el auto de fé de 8 de octubre. Despues de los arcos triunfales y otras demostraciones de regocijo, que se hicieron para su recibimiento, y al dar principio al espectáculo, el inquisidor general Valdés tomó el juramento de costumbre al monarca de que defenderia y protegeria el Santo Oficio de la Inquisicion contra todo el que directa ó indirectamente quisiera impedir ó contrariar sus efectos; jurólo el rey con el estoque en la mano; predicó el sermón de fé el obispo de Cuenca, y comenzó el auto con asistencia del rey, del príncipe su hijo, de la princesa su hermana, del príncipe de Parma su sobrino, y de casi toda la grandeza de España que seguia la corte.

Había para este dia catorce desgraciados destina-

dos á ser pasto de las llamas, y diez y seis á ser reconciliados con penitencia, casi todos por inficionados de la heregia de Lutero. El primero que fué sacado al anfiteatro fué don Carlos de Seso, caballero veronés, pero domiciliado en Castilla y casado y enlazado con la familia de los Castillas, descendientes del rey don Pedro. Este habia sido el principal dogmatizador y el que habia difundido las doctrinas luteranas por los pueblos de Castilla. Vióle el rey llevar y entregar vivo á la hoguera por impenitente y contumaz, aunque le predicaron atado ya al palo. Sufrió el fuego con un valor terrible; y cuéntase que diciendo al rey: «¿Con qué así me dejais quemar?» le respondió el monarca: «Y aun si mi hijo fuera herege como vos, yo mismo traeria la leña para quemarle (1).» Entre las personas sentenciadas á muerte y fuego en este auto se contaban, el presbítero don Pedro de Cazalla, hermano del doctor (que así quedó como esterminada aquella noble familia), Fr. Fernando de Puyas, fraile dominico, hijo de los marqueses de Poza, una monja del convento de Santa Clara de Valladolid, y cuatro del de Belen. Otras tres monjas de este mismo monasterio figuraron entre los reconciliados y penitenciados (2).

(1) Cabrera, Historia de Felipe II., lib. V. cap. 3.

(2) Nómina de los castigados en el auto de fé de 8 de octubre.

Quemados.

D. Carlos de Seso, quemado vivo.

Fr. Domingo de Rojas, en cadáver. El licenciado Diego Sanchez, id.

D. Pedro de Cazalla, id.

Juan Sanchez, vivo.

Doña Maria de Guevara, en cadáver.

Es en verdad circunstancia digna de notarse que al tiempo que en España ejercía de esta manera sus rigores el Santo Oficio, á presencia y con aprobacion y beneplácito del rey y de las personas reales, el pueblo romano con ocasion de la muerte del papa Paulo IV. se amotinaba contra los ministros de la Inquisición, abria las cárceles, soltaba los presos, asaltaba el monasterio de la Minerva, perseguía á muerte á los frailes dominicos, rompía la estatua y escudo del pontífice, y hubiera asesinado al cardenal Caraffa y á sus hermanos, si Marco Antonio Colonna y Julian Cesarino no hubieran llegado á tiempo de defender contra el furor popular así á estos como á los dominicos inquisidores (1).

Felipe, despues de haber solemnizado con su pre-

Doña Catalina de Reinoso, id.  
Doña Margarita de Santisteban,  
idem.  
Doña María de Miranda, id. (Las  
cuatro, monjas de Belen).  
Doña Eufrasia de Mendoza, mon-  
ja de Santa Clara, id.  
Pedro de Sotelo, id.  
Francisco de Almarza, id.  
Gaspar Blanco, id.  
Juana Sanchez, beata, difun-  
ta, quemados sus huesos y su  
efigie.

*Reconciliados con penitencia.*

Doña Felipa de Heredia.  
Doña Catalina de Alcaráz.  
Doña María de Reinoso (Todas  
tres monjas de Belen).  
Doña Isabel de Castilla.  
Doña Catalina de Castilla.

Doña Teresa de Oxa.  
Ana de Mendoza.  
Magdalena Gutierrez.  
Leonor de Toro.  
Ana de Calvo, beata.  
Francisco de Coca.  
Gerónimo Lopez.  
Isabel de Pedrosa.  
Catalina Becerra.  
Anton Gonzalez.  
Pedro de Aguilar. Condenados es-  
tos á varias penas.

Archivo de Simancas, Estado,  
legajo 137.—Llorente, Hist. de la  
Inquisición, tom. IV., cap. XX,  
art. 2.—Cabrera, Hist. de Felipe  
II., lib. V., cap. 3.

(1) Cabrera, Hist. de Felipe II.,  
lib. V. c. 3.—Leti, Vita, p. I. li-  
bro XIV.

sencia el auto de fé, partió para Madrid, Aranjuez y Toledo.

En el segundo de estos puntos espidió una pragmática de las mas estrañas y notables que habrá dictado ningun soberano. Es un documento que revela á las claras el carácter y las miras de Felipe II., y descubre todo un sistema político y de gobierno. Decidido, se conoce, á impedir por todos los medios imaginables que acabáran de penetrar en España las doctrinas de la reforma; que habian comenzado á infiltrarse en ella, parece se propuso aislarla completamente del movimiento intelectual del mundo, y poner una muralla entre España y Europa, y una aduana por donde no pudiera pasar una sola idea. Prohibió, pues, por esta pragmática á todos sus súbditos, eclesiásticos y legos, ir á estudiar en las universidades, colegios ó escuelas de fuera del reino; porque «los «dichos nuestros súbditos, decia, que salen fuera de «los reinos á estudiar, allende del trabajo, costas y «peligros, con la comunicacion de los estrangeros y «de otras naciones se divierten y distraen, y vienen «en otros inconvenientes..... Por lo cual mandamos «que de aqui adelante ninguno de los nuestros súbditos y naturales, de cualquier estado, condicion y «calidad que sean, eclesiásticos ó seglares, frailes ni «clérigos, ni otros algunos, no puedan ir ni salir de «los reinos á estudiar, ni enseñar, ni aprender, ni á «estar ni residir en universidades, ni estudios ni co-

»legios fuera destos reinos; y que los que hasta agora y al presente estuvieren y residieren en las tales »universidades, estudios ó colegios, se salgan y no »estén mas en ellos dentro de quatro meses despues »de la data y publicacion desta nuestra carta; y que »las personas que contra lo contenido y mandado en »esta nuestra carta fueren y salieren á estudiar y »aprender, enseñar, leer, residir ó estar en las dichas universidades, estudios ó colegios fuera destos »reinos; á los que estando ya en ellos, y no se salieren y fueren y partieren dentro del dicho tiempo, »sin tornar ni volver á ellos, siendo eclesiásticos, »frailes ó clérigos, de cualquier estado, dignidad »y condicion que sean; sean habidos por extraños y »agenos destos reinos, y pierdan y les sean tomadas »las temporalidades que en ellos tuvieren; y los »legos cañan y incurran en pena de perdimiento de »todos sus bienes, y destierro perpétuo destos reinos..... etc. (1).»

No era fácil imaginar que hubiera un soberano en el siglo XVI. que quisiera incomunicar intelectualmente su nacion con el resto del mundo, y que hiciera crimen en sus súbditos enseñar á otros hombres ó aprender de ellos, hasta el punto de privarlos de sus bienes y hasta del derecho de nacionalidad. Con

(1) Pragmática de 22 de noviembre de 1559 en Aranjuez.— Esta pragmática se imprimió en 1563 en Alcalá á continuacion del cuaderno de cortes de 1559.

esto y con los autos de fé tan repetidos, comprimido y como encarcelado el pensamiento, llenas de trabas las inteligencias, sujetas las ideas á la suspicaz é inexorable censura inquisitorial, privada España del comercio literario con las demas naciones, la especie de cordon sanitario de que se rodeaba á la nacion, sin duda era muy bueno para preservarla del contagio de la herejía de que empezaba á inficionarse, y para mantener la unidad católica; pero los demas ramos del saber humano tenian que estancarse y como enmohecerse quedandó la España rezagada en la marcha intelectual del mundo y á mucha distancia detrás de los demas pueblos, tanto como hasta entonces se habia adelantado á casi todas las naciones.

Desde que Felipe II. volvió de Flandes, no habia cesado de dar disposiciones sobre el modo cómo habia de ser traída á España su tercera esposa la princesa Isabel de Valois, hermana del rey de Francia Francisco II.. llamada *la Princesa de la Paz*, asi por haber nacido cuando se ajustó la paz de Francia con Inglaterra, como por haberse concertado su boda con ocasion de la paz entre Francia y España. Deseaba el rey que se le hiciera el recibimiento mas suntuoso posible. Al efecto comisionó al cardenal don Francisco de Mendoza, obispo de Burgos (1), y al duque del Infantado para que se adelantáran hasta la raya de

(1) Burgos no fué silla arzobispal hasta 1573.

Francia, y en su real nombre se entregáran allí de la persona de la reina y la acompañasen hasta Guadalajara, donde él había de recibirla, dándoles las más minuciosas instrucciones sobre el ceremonial que habían de observar y tratamiento que habían de hacer así á la reina como á los caballeros franceses que con ella venían, de los cuales eran los principales el cardenal de Borbon y el duque de Vendôme, y espidiéndoles para ello poderes en toda forma <sup>(1)</sup>.

Por varios incidentes se difirió algún tiempo el viage de la nueva reina. Al fin cruzó el Pirineo al comenzar el año 1560 por San Juan de Pié-de-Puerto, y en Roncesvalles fué entregada con toda ceremonia (4 de enero) á los comisionados régios de España, los cuales la trajeron con toda pompa, conforme á las instrucciones, hasta Guadalajara, donde se adelantó á incorporársele el rey desde Toledo. Veláronse allí los régios consortes (2 de febrero, 1560), echándoles la bendición nupcial el cardenal obispo de Burgos, y siendo padrinos el príncipe don Carlos y la princesa de Portugal doña Juana su tía <sup>(2)</sup>.

(1) En un código MS. de la biblioteca del Escorial, señalado iij-23, se halla la correspondencia del rey con el cardenal obispo sobre este asunto, con las instrucciones y ceremoniales, y el itinerario que había de traer la reina desde Poitiers á Roncesvalles, y otro desde Roncesvalles á Guadalajara: hay varias cartas del rey, escritas en octubre, noviembre y diciembre, desde el bosque de Aranjuez, Madrid y Toledo.—Se ha insertado esta correspondencia en el tomo III. de la Colección de Documentos inéditos, página 418 á 448.

(2) Actas de la entrega de la reina Isabel; archivo de Simancas, Estado, leg. 381.—Era el rey, dice el historiador Cabrera, «de 33 años, 9 meses y 20 días, y la rei-

La entrada y recibimiento que en Toledo se hizo á la nueva reina de España fué solemne, magnífico y suntuoso. Simulacros de batalla en la Vega por numerosos cuerpos de infantería y caballería, lujosamente vestidos, unos á la morisca, á la húngara otros; danzas de doncellas de la Sagra; otras de gitanas y de moriscas; comparsas de gremios con sus estandartes; diferentes y muy vistosas mascaradas; músicas y coros de concertadas voces; arcos triunfales desde la entrada hasta la iglesia mayor y el alcázar; los oficiales del Santo Oficio á caballo con su estandarte morado; los doctores todos de la universidad; el cabildo en pleno de toda ceremonia; consejos, tribunales, grandeza de España; monumentos con inscripciones alegóricas; torneos, juegos de cañas y otros espectáculos, nada se omitió en aquellos días para festejar á la princesa estrangera que venía á sentarse en el trono de Castilla <sup>(1)</sup>.

A los pocos días (22 de febrero) fué jurado y reconocido el príncipe Carlos en las Cortes de Toledo legítimo heredero y sucesor en los reinos de España con la mayor solemnidad, jurando él á su vez guar-

na de 48 años, 9 meses y 48 días, fiestas, dice Cabrera, si la reina no hubiera enfermado de viruelas.»  
Con ocasión de estas bodas han dicho algunos escritores que nació una pasión amorosa entre el príncipe don Carlos y la reina Isabel, esposa de su padre; de lo cual nos reservamos tratar adelante con la debida detención.

(1) «Y hubieran continuado las



dar los fueros y leyes de estos reinos. Con este motivo, y mejorada la salud de la reina, continuaron las fiestas que se habian suspendido, y entre los diferentes espectáculos no faltó el de un auto de fé que se celebró el domingo de Carnestolendas, en que hubo varios penitenciados <sup>(1)</sup>.

En otras Córtes que este año (1560) se celebraran en aquella ciudad, y fueron las segundas del reinado de Felipe II., hicieron los procuradores de las ciudades ciento once peticiones al rey, de las cuales algunas merecen ser mencionadas:—Que el soberano visitara las ciudades del reino para que conociera las personas de quienes se podria servir:—Que se reformara el lujo en los trages, dando S. M. el primero el ejemplo:—Que se suspendiera la venta de los lugares pertenecientes á la corona:—Que no se levantara mano hasta acabar la Recopilacion de las leyes:—Que no se permitiera sacar carnes y cereales de Castilla á los reinos de Portugal, Aragon y Valencia:—Que se moderaran los intereses de las deudas del rey:—Que no se permitiera sacar dinero del reino:—Que continuara el rey no tomando para sí el dinero que venia de Indias para particulares:—Que se suprimieran las aduanas entre Castilla y Portugal:—Que no se dorara ni plateara cosa alguna sino para las iglesias:—

(1) Tenemos tambien la lista nominal de los sentenciados y penitenciados en este auto, que creemos ya innecesario reproducir aqui.

Que se nombraran jueces para conocer en qué grado habian de ir las causas á Roma para evitar costas y dilaciones <sup>(1)</sup>:—Que las justicias ordinarias pudieran castigar los soldados delincuentes en delitos contra paisanos, no valiéndoles el fuero militar:—Que los que tuvieran empleo ú oficio real no pudieran tratar en mercaderías <sup>(2)</sup>:—Que los moriscos de Granada no pudieran comprar esclavos negros <sup>(3)</sup>:—Que se persiguiera á los vagabundos:—Que se marcara á los ladrones en el brazo:—Que los grandes no tuvieran muchos lacayos, pues por el aliciente de la librea dejaban muchos las labores de la agricultura:—Que se fortificaran las ciudades de la costa <sup>(4)</sup>.

Terminadas estas Córtes, (19 de setiembre, 1560), el rey don Felipe, que siempre habia mostrado aficion á residir en Madrid en las épocas y temporadas que habia podido, determinó hacer de esta villa la residencia real permanente, y el asiento fijo de la corte y del gobierno supremo, dando á esta poblacion los honores y categoría de capital de España, llevado sin duda de la circunstancia de su centralidad, «y para que tan gran monarquía, como dice uno

(1) Peticiones 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup>, 20.<sup>a</sup>, 25.<sup>a</sup>, 26.<sup>a</sup>, 27.<sup>a</sup>, 29.<sup>a</sup>, 40.<sup>a</sup>, 53.<sup>a</sup>

(2) Peticiones 57.<sup>a</sup>, 63.<sup>a</sup>, 64.

(3) Esta es la única peticion de estas Córtes de que hacen mérito nuestras historias: acerca de las demas guardan completo silencio: no entendemos la razon de esta

preferencia.

(4) Peticiones 89.<sup>a</sup>, 90.<sup>a</sup>, 94.<sup>a</sup>, 98.<sup>a</sup>

En estas Córtes se concedió al reino el encabezamiento general de las rentas y alcabalas reales por trece años, de los veinte que en las anteriores se habian pedido.

de sus historiadores, tuviese ciudad que pudiese hacer el oficio del corazón, que su principado y asiento está en el medio del cuerpo para ministrar igualmente su virtud á todos los estados <sup>(1)</sup>.» Idea y determinación que el tiempo, la experiencia, la razón y el buen sentido han juzgado de una manera poco favorable al talento de aquel monarca.

(1) Cabrera, Hist. de Felipe II. vuelto, dice que Felipe II. trajo la lib. V., cap. 9.—Quintana, en las córtes desde Toledo á Madrid el Grandezas de Madrid, fól. 334, año 1563.

### CAPITULO III.

#### AFRICA.

#### LOS GELBES.—ORAN.—EL PEÑON DE LA GOMERA.

De 1559 á 1564.

Petición de las Córtes al rey sobre los corsarios moros que estragaban las costas de España.—El gran maestre de Malta y el virey de Sicilia solicitan los ayude á recobrar á Trípoli de Berbería.—Felipe II. les envia una flota.—Salida de la expedición.—Primeros desastres.—Arriba la armada á los Gelbes.—Toma del castillo.—Piérdese lastimosamente la armada.—El almirante turco Pialy y el terrible corsario Dragut.—Sitian y atacan el fuerte.—Don Alvaro y los capitanes españoles son llevados cautivos á Constantinopla.—El virey de Argel intenta conquistar á Oran y Mazalquivir.—Nueva armada española en Africa.—Hace retirar al virey.—Expedición enviada por Felipe II. á la reconquista del Peñon de la Gomera.—Frústrase esta primera empresa.—Segunda y mas numerosa armada contra el Peñon.—Don García de Toledo.—El corsario Mustafá.—Recobran el Peñon los españoles.—Grandes proyectos del gran turco contra el rey de España.

«Otro sí decimos (le decian al rey Felipe II. los procuradores de las ciudades en las Córtes de Toledo de 1560), que aunque V. M. ha tenido siempre relación de los daños que los turcos y moros han hecho «y hacen andando en corso con tantas vandas de ga-